



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHELLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ejecutivo a continuación del ordinario
Radicación : 41001-31-05-003-2016-00652-**02**
Demandante : BEATRIZ VARGAS DE SÁNCHEZ
Demandada : POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
Procedencia : Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva
Asunto : Remite por conocimiento previo

Neiva, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Sería del caso avocar el conocimiento del proceso de la referencia, sin embargo, el mismo fue conocido con anterioridad por la Magistrada doctora ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA, conforme la constancia secretarial que antecede, al igual que la consulta al Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, por tanto, se RESUELVE:

1.- REMITIR el presente proceso al Despacho de la Magistrada ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA, por conocimiento previo, para lo de su cargo.

2.- ORDENAR que por la Secretaría de la Corporación se ejecuten las gestiones administrativas necesarias para la debida compensación del asunto.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

Enasheilla Polanía Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1089d3abab0c62bb45d99faf242271c0887d0fbc89b674fbe944f2f4ae9b35fa**

Documento generado en 19/01/2024 04:05:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>